



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232-2016-MDCH

Nuevo Chimbote 03 de Mayo del 2016

VISTO:

El Informe N° 224-2016-MDNCH-OPPIS del 03 de Mayo de 2016, emitido por el Jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2015-MDNCH de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó el PIA para el ejercicio fiscal, por un monto de Treinta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/ 32' 887,149.00);

Que, mediante Informe N° 138-2016-MDNCH-OPPIS de fecha 03 de Mayo de 2016, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas informa que mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF, se ha autorizado la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016 a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, entre ellos, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a la cual se le transfiere el monto de S/. 530,004.00 nuevos soles. Asimismo, propone la incorporación de dicha transferencia de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

RUBRO 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. S/. 530,004.00

Clasificador: 1.4.14.63 Participación por Plan de Incentivos a la mejora

de la gestión y Modernización

S/. 530,004.00

GASTOS:

RUBRO 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

S/. 530,004.00

META 0058: Programa de Incentivo Diseñado.

S/. 530,004.00

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Clasificador: 23.27.1199 Servicios Diversos

S/. 265,002.00

Clasificador: 23. 1 9 9. 19 9 Otros bienes

S/. 265,002.00

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 104-2016-EF, establece que: "2.1. Los titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. (...). 2.2. La desagregación de los ingresos que corresponda a la transferencia de partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta a nivel de tipo de transacción, Genérica, Subgerencias y Específica, junto con la resolución a 1 que se hace referencia en el párrafo precedente. (...)"

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411, establece: "39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. 39.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso."

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que: "23.4 La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. (...)"

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2016, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal a favor del Pliego: Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, por el monto de S/. 530,004.00 nuevos soles Fuente de Financiamiento / Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente cuadro:

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

INGRESOS:

RUBRO 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
S/.530,004.00

Clasificador: 1.4.14.63 Participación por Plan de Incentivos a la mejora

de la gestión y Modernización

S/. 530,004.00

GASTOS:

RUBRO 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

S/.530,004.00

META 0058: Programa de Incentivo Diseñado.

S/. 530,004.00

Clasificador: 23.27.1199 Servicios Diversos

S/. 265,002.00

Clasificador: 23. 1 9 9. 19 9 Otros bienes

S/. 265,002.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro